

RESOLUCIÓN 0586 DEL 14 DE AGOSTO DE 2024**POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN CINCUENTA Y CUATRO (54)
SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO”
EN LA MODALIDAD CONCURRENTE**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política en sus artículos 51, 209, 314 y 315; Ley 3° de 1991, Ley 388 de 1997, Ley 1537 de 2012, Decreto único Reglamentario 1077 de 2015, Decreto 739 de 2021, Decreto 490 de 2023 y en especial las conferidas por el Acuerdo 003 de 2024 y el Decreto 0172 de 2024 y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 51 de la Constitución Política, prevé que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y el Estado debe fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho promoviendo planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de dichos proyectos de vivienda.

Que los artículos 314 y 315 ibidem, establecen respectivamente, que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio; y que son atribuciones de éste entre otras: *“1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo” ... “3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. (...)”*.

Que mediante Acuerdo 0003 del 22 de febrero de 2024, el Concejo Distrital de Barranquilla confirió al alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla facultades para promover el desarrollo urbano, facilitar la formalización de la propiedad, y mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos, incluyendo el acceso a una vivienda digna, autorizándole otorgar subsidios en dinero para compra de vivienda durante las vigencias 2024-2027.

Que, conforme con la autorización del Concejo de Barranquilla se expidió el Decreto 0172 del 11 de abril de 2024, *“Por Medio del cual se Adopta el Reglamento Operativo para la Postulación, Asignación, Pago y Legalización del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar, “Mi Techo Propio”, el cual está dirigido a cofinanciar Viviendas de Interés Prioritario (VIP) (90 SMMLV) o Viviendas de Interés Social (VIS) (150 SMMLV) o cuyo valor no supere el monto establecido para estos tipos de vivienda al momento de la asignación del subsidio, de conformidad con lo definido por las normas que rigen la materia.*

Que el Artículo 3° del Decreto Distrital 0172 del 2024, señala los requisitos y condiciones que deben cumplir los hogares que aspiren a beneficiarse con el subsidio distrital “Mi Techo Propio”.

Que el Decreto 0172 de 2024, define el Subsidio Distrital de Vivienda Concurrente, como el apoyo financiero otorgado por el Distrito de Barranquilla al hogar beneficiario, para facilitar el acceso a una solución de vivienda y que, de acuerdo con la naturaleza de las modalidades, se asigna de manera concurrente con el subsidio otorgado por otra entidad partícipe del Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, permitiendo su aplicación sobre una misma solución de vivienda.

Que, a su turno, el Artículo 9 del citado decreto señala las modalidades y los montos del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, estableciendo para el subsidio concurrente lo siguiente:

“... ”

RESOLUCIÓN 0586 DEL 14 DE AGOSTO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN CINCUENTA Y CUATRO (54) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO” EN LA MODALIDAD CONCURRENTE

SUBSIDIO CONCURRENTE.

Para compra de viviendas Tipo VIP o VIS

Hogares con ingresos mensuales de hasta 2 SMMLV, lo que es equivalente a estar en el SISBEN IV entre las categorías A1 a C8, les será otorgado un subsidio Distrital de 10 SMMLV.

Hogares con ingresos mensuales de 2 a 4 SMMLV, lo que es equivalente a estar en el SISBEN IV entre las categorías C9 a D20, les será otorgado un subsidio Distrital de 8 SMMLV.

Ingresos del Hogar	Subsidio en SMMLV
0-2 SMMLV (SISBEN IV en las categorías entre A1 – C8)	10
2-4 SMMLV (SISBEN IV en las categorías C9 – D20)	8

...”

Que, el artículo 14 del citado decreto, señala los requisitos que deben cumplir los hogares de acuerdo con la modalidad del subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”.

Que, en el marco del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, se abrió convocatoria en página web, para que las constructoras de proyectos de vivienda VIS y VIP, ubicados en la ciudad de Barranquilla, se inscribieran con su oferta de proyectos, cuyo proceso de inscripción culminó el día 15 de abril de 2024.

Que en los términos señalados en el Decreto 0172 de 2024 y sus anexos, las constructoras debidamente aprobadas y registradas, realizaron el proceso de postulación de los hogares interesados, previa su autorización, diligenciando el formulario de “inscripción para postulantes”.

Que, tras haber realizado la verificación de las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 14 del citado decreto, la oficina de Hábitat de la Secretaría de Planeación, mediante “Acta No. 13 de fecha 14 de agosto de 2024, autorizó la asignación del Subsidio Distrital “Mi Techo Propio” en la modalidad concurrente, a cincuenta y cuatro (54) hogares que a corte 13 de agosto de 2024, registraban en el aplicativo “En Asignación”, por la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$691.600.000). Los beneficiarios se individualizan en el presente acto administrativo.

Que para amparar esta obligación la Alcaldía Distrital de Barranquilla, cuenta con recursos en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión de la Entidad, vigencia fiscal del año 2024, “Artículo 3-4001031-2.3.3.08.08”, según certificado de disponibilidad presupuestal No 202402648 de fecha 06 de agosto de 2024.

Que el artículo 19 del Decreto Distrital 0172 del 2024, establece que la vigencia del subsidio distrital será de doce (12) meses contados a partir del día siguiente a la fecha de su asignación y que dicho plazo no será prorrogable; por lo tanto, la constructora deberá realizar el cobro del subsidio antes del vencimiento del plazo señalado anteriormente, acreditando el cumplimiento de los requisitos para el pago de dichos subsidios contemplados en el Decreto Distrital 0172 de 2024.

RESOLUCIÓN 0586 DEL 14 DE AGOSTO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN CINCUENTA Y CUATRO (54) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO” EN LA MODALIDAD CONCURRENTE

Que conforme lo señalado en los Artículos 25 y 26 del Decreto Distrital 0172 de 2024 y sus anexos, el pago del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, se ordenará a través de un acto administrativo independiente, a favor de la constructora, de acuerdo a la autorización expresa otorgada por el beneficiario y previa verificación del cumplimiento de los requisitos señalados para el pago, siendo indispensable que la Constructora cargue en la plataforma de “Mi Techo Propio”, los documentos requeridos dentro del plazo señalado.

Que, teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos para la asignación del Subsidio Distrital de vivienda Familiar “Mi Techo Propio” en la modalidad concurrente, conforme Acta No. 13 de fecha 14 de agosto de 2024, se hace necesario expedir el acto administrativo correspondiente.

Que, en mérito de lo expuesto el Alcalde del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla,

RESUELVE

Artículo 1. Beneficiarios y asignación. Asignar cincuenta y cuatro (54) Subsidios Distritales de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, en la modalidad concurrente, por un valor total de **SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$691.600.000)**, a los siguientes hogares, conforme se detalla a continuación:

No.	ID Hogar	Cédula	Nombres y Apellidos	Constructora	Proyecto	Tipo de Vivienda	Puntaje Sisben	No. SMLMV	Valor de Subsidio
1	245	1007599719	Daniela Alexandra Vargas Cantillo	Construcciones Marval SAS	Puerta Dorada Arrecife	VIS	B1	10	13.000.000
2	253	72267929	Ronald Jair Gallardo Stand	Construcciones Marval SAS	Puerta Dorada Arrecife	VIS	C6	10	13.000.000
3	290	1002012790	Daniela Estefani Barlanoa Salas	Conaltura Construcción Y Vivienda SAS	Bavaro 3	VIS	B4	10	13.000.000
4	295	1140856819	Jeyson Alfonso Badel Torres	Conaltura Construcción Y Vivienda SAS	Bavaro 3	VIS	B4	10	13.000.000
5	261	1002034987	Aldair Antonio Viloria Arias	Constructora Bolívar	Bonavento	VIP	B3	10	13.000.000
6	340	1123623350	Islene Mildred Silvera Cardona	Construcciones Marval SAS	Puerta Dorada Cristalina	VIS	A5	10	13.000.000
		18003603	Eddy Martínez Hudgson	Construcciones Marval SAS	Puerta Dorada Cristalina	VIS			
7	361	72337477	Deyber Johaim Acosta Páez	Conaltura Construcción Y Vivienda SAS	Bavaro 3	VIS	C7	10	13.000.000
8	387	1043015641	Stefanny Paola Cervantes Castro	Construcciones Marval SAS	Puerta Dorada Cristalina	VIS	C7	10	13.000.000
9	465	1065636862	Raisa Margarita Baquero Neira	Constructora Amarillo SAS	Silbador	VIS	A2	10	13.000.000
10	532	1129518367	William De Jesús Diago Guevara	Terrapin S.A.S.	Almeria	VIP	B6	10	13.000.000
11	618	1118849129	Sandra Marcela Cortes Romero	Urbanizadora Marval SAS	Firenze	VIS	B6	10	13.000.000
12	621	1140884966	Daniela Cárdenas Bornacelly	Urbanizadora Marval SAS	Firenze	VIS	A4	10	13.000.000
13	623	1047237972	Laura Rocio De La Torre Maldonado	Urbanizadora Marval SAS	Florenca	VIS	C10	8	10.400.000
14	635	1045721757	Jackeline Hussain Rodríguez	Constructora Amarillo SAS	Picaflor	VIS	B2	10	13.000.000
15	661	1143441330	Gloria Bridys Pacheco Escorcía	Construcciones Marval SAS	Puerta Dorada Cristalina	VIS	B1	10	13.000.000
16	698	32893945	Hermínia Esther Sánchez Godin	Conaltura Construcción Y Vivienda SAS	Bavaro 3	VIS	B5	10	13.000.000
17	702	1129576190	Yennifer Edelia Marrugo López	Conaltura Construcción Y Vivienda SAS	Bavaro 3	VIS	C2	10	13.000.000
18	717	1140825228	Mercy Del Carmen Ruz Menco	Constructora Bolívar	Sotavento Vibratto	VIP	A5	10	13.000.000
19	766	1045732555	Pedro Lizarazo Muñoz	Construcciones Marval SAS	Puerta Dorada La Isla	VIS	A3	10	13.000.000
		1002156675	Katherine Esther García Corro	Construcciones Marval SAS	Puerta Dorada La Isla	VIS			
20	787	1143164824	Katy Karol Berdugo De La Ossa	Construcciones Marval SAS	Puerta Dorada Arrecife	VIS	B3	10	13.000.000
21	788	1234095022	Ulises Manuel Otero Ruiz	Construcciones Marval SAS	Puerta Dorada Arrecife	VIS	B5	10	13.000.000

RESOLUCIÓN 0586 DEL 14 DE AGOSTO DE 2024
POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN CINCUENTA Y CUATRO (54) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO” EN LA MODALIDAD CONCURRENTE

No.	ID Hogar	Cédula	Nombres y Apellidos	Constructora	Proyecto	Tipo de Vivienda	Puntaje Sisben	No. SMLMV	Valor de Subsidio
22	873	8648545	Daniel Ricardo Barraza Narváez	Construcciones Marval SAS	Puerta Dorada La Isla	VIS	A3	10	13.000.000
		32855521	Katryana Berdugo Cuentas	Construcciones Marval SAS	Puerta Dorada La Isla	VIS			
23	884	1140889065	Rafael Angel Martínez Sanjuanelo	Constructora Amarilo SAS	Picaflor	VIS	B4	10	13.000.000
24	948	23071941	Yamiles Ines Mendoza Fuentes	Construcciones Marval SAS	Puerta Dorada La Isla	VIS	C8	10	13.000.000
25	965	1045719691	Ximena Andrea Aponte Gaitán	Terrapin S.A.S.	Sevilla Del Caribe	VIS	A4	10	13.000.000
26	1026	1045747524	María José Buelvas Emiliani	Construcciones Marval SAS	Puerta Dorada El Lago	VIS	B4	10	13.000.000
27	1043	1140871200	Luis Ernesto Price Gómez	Constructora Amarilo SAS	Amazilia	VIS	B6	10	13.000.000
28	1051	1047035447	Yanelis Vanessa Hoyos Ruiz	Construcciones Marval SAS	Puerta Dorada Cristalina	VIS	A3	10	13.000.000
29	1091	1104379015	Anderson David Mejía Choperena	Constructora Amarilo SAS	Picaflor	VIS	B4	10	13.000.000
30	1115	1143143392	Juniaris Estrella Roca Navarro	Constructora Bolívar	Brisas Del Parque	VIS	B5	10	13.000.000
31	1116	1045749401	Jhonny Junior Arzuza Carrillo	Constructora Bolívar	Búho	VIS	A3	10	13.000.000
32	1141	1002153595	Yoberys Paola Vega Gazcon	Construcciones Marval SAS	Puerta Dorada Arrecife	VIS	B7	10	13.000.000
33	1228	1129526281	Deisi Marley Garizabalo Devia	Construcciones Marval SAS	Puerta Dorada El Lago	VIS	B5	10	13.000.000
34	1293	1045726258	Karolay Vanessa Alonso Charris	Constructora Amarilo SAS	Picaflor	VIS	C1	10	13.000.000
35	1307	22846467	Ledys María Hernández Alandete	Constructora Bolívar	Brisas Del Parque	VIS	B3	10	13.000.000
36	1316	1069402782	Cristian Yessid Rey León	Construcciones Marval SAS	Puerta Dorada Cristalina	VIS	A4	10	13.000.000
37	1342	1048221437	Yelkin Padilla De Moya	Construcciones Marval SAS	Puerta Dorada La Isla	VIS	A2	10	13.000.000
38	1366	1140896372	Angie Melissa Castro Crespo	Constructora Bolívar	Brisas Del Parque	VIS	B3	10	13.000.000
39	1277	44150734	Yeris Viviana De Alba Padilla	Construcciones Marval SAS	Puerta Dorada Arrecife	VIS	A1	10	13.000.000
40	1401	1140861876	Claudia Patricia Arias Bravo	Urbanizadora Marval SAS	Florencia	VIS	A3	10	13.000.000
41	1435	1045690288	Johan Javier Sanabria Sánchez	Urbanizadora Marval SAS	Firenze	VIS	B6	10	13.000.000
42	1474	1042467127	Wilfrido Pérez Suarez	Construcciones Marval SAS	Puerta Dorada Arrecife	VIS	D19	8	10.400.000
43	1297	1045741955	Jaquelin Vanessa Estrada Peña	Constructora Bolívar	Brisas Del Parque	VIS	C2	10	13.000.000
44	1577	1047048311	Valentina Lucia Flórez Sierra	Constructora Bolívar	Bonavento	VIP	C6	10	13.000.000
45	1600	22512202	Yiseth Lilieth Arias Molina	Construcciones Marval SAS	Puerta Dorada Cristalina	VIS	C3	10	13.000.000
46	1566	1002210378	Kimberly Vanesa Ruiz Martínez	Constructora Bolívar	Bonavento	VIP	D2	8	10.400.000
47	1613	1001852788	Samuel Isaac González Vizcaino	Constructora Bolívar	Sotavento Vibratto	VIP	C8	10	13.000.000
48	1632	1143120017	Carolay Paola Márquez León	Constructora Bolívar	Bonavento	VIP	A5	10	13.000.000
49	1636	1045740782	Juan Guillermo Machado Villanueva	Construcciones Marval SAS	Puerta Dorada El Lago	VIS	A5	10	13.000.000
50	1653	1234090196	Daniela Alexandra Mendoza Patiño	Constructora Bolívar	Sotavento Vibratto	VIP	A3	10	13.000.000
51	1672	1043144735	Angie Paola Domínguez Pineda	Constructora Bolívar	Bonavento	VIP	C7	10	13.000.000
52	1678	1143261356	Duvan Enrique Coronado Valencia	Constructora Bolívar	Sotavento Vibratto	VIP	D13	8	10.400.000
53	1702	1001823295	Dalia Alexandra Castro Bueno	Constructora Bolívar	Brisas Del Parque	VIS	A4	10	13.000.000
54	1730	1140827342	Maryuri Jiménez Tous	Constructora Bolívar	Sotavento Vibratto	VIP	B7	10	13.000.000
Total									\$ 691.600.000

Parágrafo 1. Vigencia del subsidio. La vigencia del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, es de doce (12) meses contados a partir del día siguiente a la fecha de su asignación, plazo dentro del cual se deberán acreditar por parte de la constructora los requisitos para el pago o desembolso de estos. Una vez vencido dicho plazo, los subsidios caducarán sin excepción.

Artículo 2. Desembolso. El desembolso de los subsidios distritales asignados a los hogares relacionados en la presente resolución se realizará a favor de la constructora, según corresponda, condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos:

RESOLUCIÓN 0586 DEL 14 DE AGOSTO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN CINCUENTA Y CUATRO (54) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO” EN LA MODALIDAD CONCURRENTE

1. Que el plazo para acreditar los requisitos para el pago o desembolso de los subsidios no se haya vencido.
2. Que la resolución de Asignación quede protocolizada en la Escritura Pública de Compraventa.
3. Que la Escritura Pública de Compraventa esté radicada en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos.

Artículo 3. Restitución del subsidio: El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 24 del Decreto 0172 de 2024, “Restitución del subsidio distrital”, y para ello, podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 4. Comunicaciones y notificaciones. Notificar el contenido de la presente resolución a los constructores solicitantes de la asignación del subsidio y a los hogares beneficiarios, relacionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

Comunicar el contenido de la presente resolución al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda — FONVIVIENDA.

Artículo 5. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de su notificación y contra el mismo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, el día 14 de agosto de 2024.

Original Firmado
ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital de Barranquilla

Proyectó: Omar de la Cruz - Contratista
Liliana Vargas - Contratista
Revisó: Wilson Borja - Contratista
Revisó: Orlenys Díaz - Jefe oficina Hábitat
Revisó: Luis Eduardo Solano - Asesor Secretaría de Planeación
Aprobó: Diana Mantilla - Secretaria de Planeación
Revisó: Guillermo Acosta - Asesor Jurídico
Aprobó: Margine Cedeño - secretaria Jurídica